

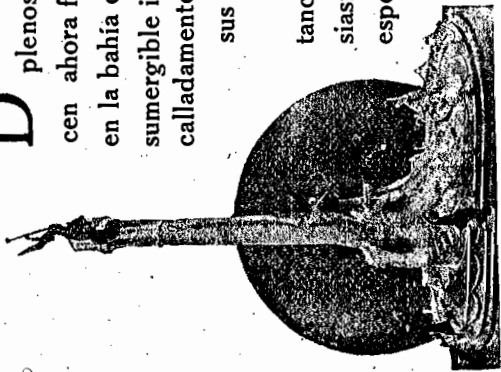
D. ISAAC PERAL

DURANTE los años en que se hallaban en plenos albores de juventud quienes ejercen ahora funciones de gobierno, realizáronse en la bahía de Cádiz las pruebas de un pequeño sumergible ideado por uno de esos hombres que calladamente laboran en el apartado rincón de sus gabinetes de trabajo.

No existirá quien ignore la importancia dada a aquellos ensayos; el entusiasmo con que fueron seguidos y las esperanzas que hicieron concebir que darían expresados con caracteres indelebiles por la prensa periódica. Pero también se sabe, que los resultados no correspondieron a lo que se esperaba y poco a poco fué relegado al olvido aquel hombre laborioso y sabio que concibió el proyecto y realizó las pruebas.

Después la muerte cortó toda esperanza de que aquellos estudios se continuasen y tal vez han sido inteligencias extranjeras las que han perfeccionado y utilizado las aplicaciones ideadas por Peral para la navegación submarina.

España ha reconocido la deuda contraída y, entre otras medidas, ha acordado levantar un monumento que sirva de enseñanza a las generaciones venideras al par que de enaltecimiento a la memoria de quien así supo cumplir sus deberes de ciudadano; artistas, hombres de ciencia, gobernantes de las más elevadas esferas han ofrecido su concurso y solo nos queda, a los que otra cosa de más valor no podemos dar, el ofrecimiento del importe de los gastos ma-



MONUMENTO A PERAL

teriales de la obra que ha de alzarse en esta Ciudad, cuna de Don Isaac Peral.

A los Ayuntamientos españoles corresponde el honor de encauzar los recursos y como no se cifra en la cantidad el honor de figurar como cooperadores, porque cualquiera que sea aquella, aun la más ínfima, habrá de determinar que el nombre del pueblo que la ofrezca sea tenido en cuenta e impreso en las listas de donantes, suponiémos que no faltará en ella ninguno.

La Comisión se propone condicionar su conducta a las siguientes reglas, suplicándole las tengan en cuenta.

1.ª Cualquiera que sea la fecha en que esta circular se remita a los Ayuntamientos, transcurridos los **veinte días** de su envío, sin haber obtenido contestación alguna, les será recordada por la Comisión y se esperará otros **quince días** pasados los cuales se tendrá por no adherido al Ayuntamiento de que se trate.

2.ª Los donativos figurarán por riguroso orden de envío cualquiera que sea su cuantía.

Podrán dirigirse a nombre de la «Comisión del Monumento a Peral» en Cartagena, mediante envío postal, ingreso en la cuenta corriente de aquella, en la Sucursal del Banco de España en Cartagena o por cualquier otro medio que estimen oportuno los donantes; pero como es necesario aguardar un espacio de tiempo que sea suficiente para dar cuenta en sesión ordinaria y para abrir la suscripción entre los vecinos, se considerarán como de primera admisión todos los donativos que se reciban antes de transcurrir los **treinta días** en que hubiese sido la circular depositada en Correos.

Y 3.ª La Comisión acusará recibo sin pérdida de correo de cuantas cantidades le sean remitidas. Deberán los remitentes, en caso de no recibirlo, reclamar cuando hayan pasado los días que prudencialmente se estimen necesarios para el transporte de la correspondencia de ida y vuelta.

Por la Comisión del Monumento a Peral

El Alcalde de Cartagena,

Alfonso A. Carrion Inglés